

**AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 034**

Mercaderes, Cauca, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se tiene que, en el presente asunto, demanda REIVINDICATORIA, RAD. 2023-00168, presentada por la señora YAMILET MUÑOZ VASQUEZ en contra de ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCADERES, mediante auto No. 013 del 18 de enero de 2024, se inadmitió la demanda, otorgando el termino de 5 días para subsanarla, sin que la parte demandante allegara escrito alguno.

Como resultado y al no haberse corregido la demanda durante el tiempo establecido y encontrándose que, a la fecha, el término otorgado a la parte demandante para su corrección ha vencido, procede en consecuencia al rechazo a la luz del artículo 90 del Código de General del proceso.

Por lo anotado, el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes, Cauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** RECHAZAR la demanda REIVINDICATORIA, RAD. 2023-00168, presentada por la señora YAMILET MUÑOZ VASQUEZ en contra de ALCALDÍA MUNICIPAL DE MERCADERES, con base en lo antes anotado.

**SEGUNDO.** ARCHIVAR el presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RÍOS**

